



DECRETO N° **1454**  
CHIGUAYANTE, **29 JUN 2016**

**VISTOS :**

Estos antecedentes; el artículo 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 62 de fecha 28 de Junio de 2016 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 326 de fecha 28 de Junio de 2016; Certificado de representación/distribución de la marca; Copia orden de compra 2773-412-SE14 de compra del equipo ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

El Art. 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad"; el requerimiento de adquisición de repuestos ó accesorios para el compresor dental Schulz MSV-6 de la clínica dental del Cesfam Leonera; que la empresa Exprosur S.A. cuenta con la representación/distribución de la marca Schulz, por tanto dicha adquisición se puede realizar con la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase, la adquisición vía trato directo, de repuestos ó accesorios para compresor dental Schulz MSV-6 de la clínica dental del Cesfam Leonera la empresa EXPROSUR S.A. RUT 76.393.260-5, por un monto de \$ 229.260 (Doscientos veintinueve mil doscientos sesenta pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Por orden del Sr. Alcalde

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) DAS



VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

- Distribución:**
- ▶ Alcaldía
  - ▶ Dirección de Control
  - ▶ Secretaría Municipal
  - ▶ DAS (3)
  - ▶ Archivo

**30 JUN 2016**

**DIRECCION  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE**